



Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

EXPEDIENTE 2/2019: “SUMINISTRO DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO Y MATERIAL FUNGIBLE PARA EL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD”.

Exigiendo el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la justificación en el expediente de la elección del procedimiento para adjudicar el contrato, por este Servicio se emite el siguiente:

INFORME

En el presente expediente de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, se considera procedente la elección del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, al tratarse de un expediente de contratación cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2, 156 y 159.1 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición. Así mismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 166.3 LCSP no procede, la utilización de los procedimientos con negociación que se aplicarán en los casos taxativamente señalados por la LCSP en sus artículos 167 y 168, no concurriendo en la contratación pretendida ninguno de los supuestos previstos en los mencionados artículos.

Por otra parte, para la selección del adjudicatario en el contrato de referencia se tendrá en cuenta el precio como único criterio de valoración, ya que según consta en el Informe Razonado elaborado por el Director del Laboratorio Regional de Salud que acompaña al expediente, “(...) los productos a adquirir están perfectamente definidos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.3 de la LCSP”. El mencionado artículo establece que “La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos: f) contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación”.

**LA JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO
Y DE CONTRATACIÓN,**
Fdo.: María Gomariz Marín.

09/10/2018 12:46:09

Firmante: GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5867dcl-an09-0717-77723886117

